PROCESO	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS**	**016-FOR-234**

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

"EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD".

1. PROLOGO.

1.1. NECESIDAD DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

1.2. Pertinencia y Conveniencia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con*** *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** ***y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015; disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, amén de que el Principio de Planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". (**Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664**)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

"*…la Administración Pública debe establecer de antemano, **para cualquier contratación que realice**, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal…*

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por parte de la entidad respectiva" **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012)**

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados, resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

2 **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*.***

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos del Municipio, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo del municipio y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas las Leyes. En este sentido el artículo 311 de la Constitución política establece:

> "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Lo anterior se articula con el artículo 2° de la Carta Superior que establece lo siguiente:

> "***Artículo 2º****. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*…"
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*…"

Por otra parte, el artículo 13 de la norma de normas establece que:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

Además, el artículo 44, dispone:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los Infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Ahora bien, Colombia en su Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006) determina:

***"**ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial."*

(…)

Que la Ley 1804 de 2016 en su artículo 2° indica que, *"La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad"*.

En este contexto normativo superior, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La Sentencia T-001 de 2020 de la Corte Constitucional señala que: *"la categoría de sujeto de especial protección constitucional está conformada por "aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad efectiva". Teniendo en cuenta lo*

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

anterior, se puede concluir que en este grupo de especial protección se encuentran "los niños, los adolescentes, los adultos mayores, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza"

Cuando hacemos alusión a las niñas, los niños y adolescentes, es necesario hacer un reconocimiento de ellos y ellas como actores sociales, sujetos de derechos, seres con increíble potencial, plenos de saber, capaces de tomar conciencia de su papel como transformadores/as de su vida y del entorno que les rodea; actores no pasivos de los sucesos que les acontecen, sino protagonistas de su propia historia, con voz que construye, aporta, genera movimientos y con la cual son capaces de nombrar sus deseos, sus sueños, y tomar sus decisiones. Para la convención internacional de los derechos del niño y de la niña en su artículo 1, definen por niño/a *todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*. Mientras, que la ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia), *son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años, y se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las los 12 y los 18 años de edad.*

"Niños y niñas, en el concepto de persona plena de su dignidad, son sujetos jurídicos especiales, lo que implica que en el ámbito mundial conforman el único grupo poblacional reconocido por ser como vulnerable. De allí su clasificación como sujetos de derechos prevalentes y como los individuos más en el ordenamiento jurídico internacional y nacional. Este hecho implica esfuerzos adicionales por parte de los Estados en materia jurídica, política y administrativa para asegurarles, sin ninguna excusa, la garantía y el ejercicio de sus derechos

La Ley 1098 de 2006 plantea la corresponsabilidad entre familia, sociedad y estado, y define en su artículo 39 las obligaciones de la familia. Es entonces fundamental que una política pública dirigida a infancia y adolescencia, la integre y transversalice desde su acciones, estrategias, programas y proyectos garantizando con ello que se constituya en un factor de protección y de desarrollo para los niños, niñas y adolescentes.

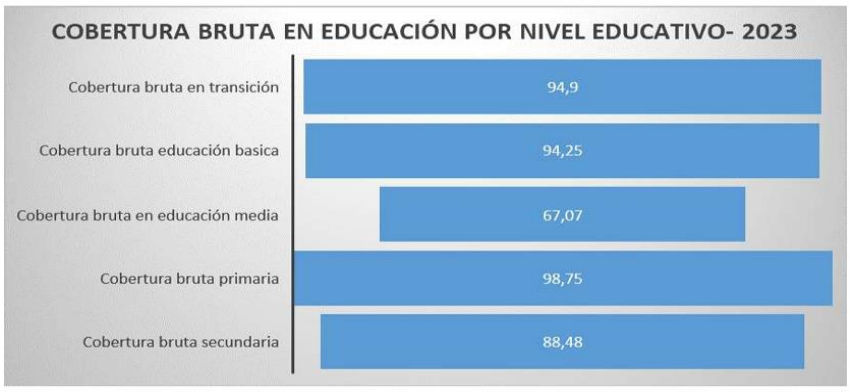
La familia además de ser la primera instancia de socialización del ser humano es el contexto de relaciones principal para la construcción de comportamientos, actitudes, creencias y vivencias. Ésta representa el espacio donde se teje desde la cotidianidad los vínculos, los afectos, las normas, los límites y desde donde se van abriendo nuevas miradas para los niños, niñas y adolescentes hacia la construcción de su presente y su futuro. Es por esta razón, que la responsabilidad de la familia en el desarrollo y protección integral de los niños, niñas y adolescentes es fundamental, ya que es desde allí desde donde se forman las habilidades sociales; estas se constituyen en factores protectores para ellos y ellas. A continuación, se resume las responsabilidades de los actores para la garantía y restablecimiento de derechos de los NNA.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Actor	Responsables	¿Qué deben hacer?
Familia	Padres, cuidadores y/o familiares.	Propender por el cuidado de la vida de sus integrantes. Las gestantes, en el ejercicio de sus derechos, deben acudir a los controles prenatales. Ante cualquier situación que atente contra la vida de las niñas, niños y adolescentes, informar a las autoridades competentes y solicitar la ayuda necesaria.
Estado	▸ Instituciones de orden nacional, departamental, municipal y distrital. ▸ Entidades públicas en general. ▸ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ▸ Defensorías de Familia, Comisarías de Familia o en su defecto Inspectores de Policía y Personerías Municipales o Distritales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la ley 1098 de 2006. ▸ Restablecimiento y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Diseñar e implementar proyectos y programas que fomenten el respeto por la vida y el cuidado. Brindar los programas de protección en los casos en los que se encuentre vulnerado el derecho a la vida. Expedir normatividad relacionada con el tema. Vigilar el cumplimiento del derecho.

En este orden el contexto del Municipio, de acuerdo al diagnóstico del Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, "***HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA***", *la mayor cobertura bruta en educación se representa en educación primaria con un 98,75%, seguido transición 94,9 %, luego educación básica 94,25%, la educación secundaria con el 88,48 y con un menor porcentaje la educación media 67,07%, está haciendo referencia a los grados décimo y once, según cifras reportadas por el Ministerio de Educación Nacional.*

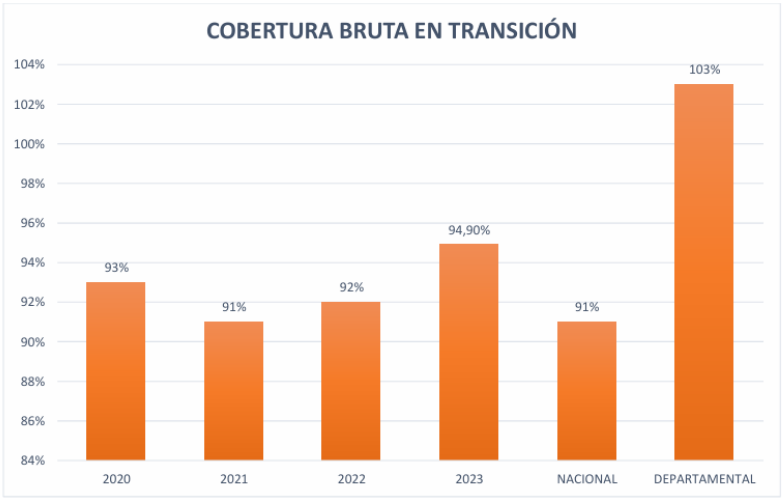
Gráfica No. 45 Cobertura bruta en educación por nivel



Fuente: Elaboración propia con base a los datos del SisTP 2023

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Gráfica No. 51 Cobertura bruta en transición



Fuente: Alcaldía de Santa Rosa- SisPT

La gráfica permite identificar que la Cobertura bruta en transición durante los últimos 4 años se ha mantenido con un indicador sobre el 90% y para el último año 2023 ha tenido uno de los mayores incrementos con el 94,90%, superando el indicador Nacional con el 91%, pero con 8 puntos por debajo de las cifras del Departamento con una cobertura de 103%.

Con relación a la tasa de deserción intra-anual del sector oficial se reporta una cifra del 0,97%, la cual es inferior a la cifra del Departamento con el 2,52%, lo cual permite evidenciar un punto positivo para que el Municipio siga disminuyendo el indicador de bienestar, por otro lado, la tasa de repitencia para el municipio es del 1,29% la cual sigue siendo inferior a la del Departamento con 5,52% y el de la Nación con 5,92%.

Para el Ministerio de Educación la deserción puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Gráfica No. 46 Tasa de deserción básica primaria y educación media



Fuente:
Alcaldía Municipal de Santa Rosa

De acuerdo con los datos suministrados por la gráfica la tasa de deserción escolar en el municipio de Santa Rosa en el año 2020 fue de la más bajas 0,14%, luego en el 2021 la tasa aumento y alcanzo el 0,28% en el 2021 y ya para el 2022 disminuyó 5 puntos ubicando para este la cifra en el 0,23%.

Otro dato importante de analizar es la tasa de deserción en educación básica primaria que en el año 2022 fue del 0,23%, un punto por encima de la tasa de deserción en educación media con el 0,22%, es decir existe un mayor número de deserción en la básica primaria que en la educación media.

Por otra parte, la repitencia *se da cuando el estudiante, que no es promovido al grado siguiente, hace nuevamente el grado que estaba cursando o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa a la institución educativa con el fin de ponerse al día y repasar áreas que no recuerda u obtuvieron una evaluación muy baja, y voluntariamente decide hacer nuevamente el último grado cursado.*

Gráfica No. 47 Tasa de repitencia



Fuente: Alcaldía Municipal de Santa Rosa

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

De acuerdo con el resultado informativo del diagnóstico se tiene que la mayor cobertura bruta en educación se encuentra representadas en educación primaria con un 98,75%, seguido de transición en un 94,9%, luego educación básica con un 94.25%, lo que significa que la población infantil es la de mayor presencia en las instituciones educativas del municipio.

En ese sentido, los primeros momentos de vida ofrecen una oportunidad única de formar el cerebro de los niños que construirán el futuro, pero es una oportunidad que se desaprovecha con demasiada frecuencia. No invertir en la infancia tiene un costo para los países: los niños sufren un peor estado de salud, disponen de menos aptitudes de aprendizaje y sus capacidades de ingreso son limitadas. Redunda en una economía más frágil e impone una mayor carga sobre los sistemas de salud, educación y bienestar. Los ciclos intergeneracionales de desventajas son lo que dificulta la igualdad en términos de crecimiento y prosperidad

Potenciar la educación inicial es la base para la construcción consciente de un mundo más amable y empático.

La educación inicial universal es una prioridad mundial, porque:

➢ Establece bases sólidas para el aprendizaje,
➢ Aumenta la eficacia y la eficiencia de los sistemas educativos, y
➢ Es una estrategia eficaz para promover el crecimiento económico.

La importancia del aprendizaje en la primera infancia está arraigada en la segunda meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que busca garantizar que, para 2030, *"todas las niñas y los niños tengan acceso a servicios de desarrollo y atención de la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, de modo que estén preparados para la enseñanza primaria".*

Las conclusiones científicas no admiten dudas: el cerebro de un niño no nace tal y como es, sino que se desarrolla. El proceso comienza antes del nacimiento e implica una compleja interacción de las conexiones neuronales que van formándose a partir de la experiencia y del entorno. En los primeros años de vida, estas conexiones neuronales se producen a una gran velocidad, algo que no volverá a repetirse. Establecen una base para el desarrollo que ayudará a los niños a crecer, aprender y progresar. Este proceso se sustenta en una nutrición adecuada, la protección contra el daño y la estimulación positiva, lo que incluye las oportunidades de aprendizaje temprano.

De acuerdo al informe del UNICEF, *la primera infancia importa para cada niño*, las ventajas financieras de invertir en la primera infancia de los niños son importantes. La tasa de rentabilidad que supone la inversión en programas en la primera infancia puede llegar al 13,7%. Las ventajas se reflejan en la mejora de los resultados de salud y educación, en unas tasas de delincuencia más bajas y en el incremento de los ingresos individuales. Invertir en el desarrollo temprano de los niños puede aumentar los ingresos individuales de los adultos hasta en un 25%. Invertir en el desarrollo del niño en la primera infancia también beneficia a los países, ya que les permite contar con una mano de obra más competente y mejor preparada para afrontar los retos de una economía digital a escala mundial.

UNICEF insta a los gobiernos a fomentar la demanda de servicios de calidad para el desarrollo del niño en la primera infancia. Los padres y cuidadores son el factor más importante para dar a los niños el mejor comienzo posible en la vida. La comunicación sobre programas de desarrollo y otras acciones de información pública permiten

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

entender mejor el papel crucial que desempeñan la nutrición, la protección y la estimulación a la hora de ayudar a los niños a alcanzar todo su potencial. Teniendo esto presente, las familias podrían generar una mayor demanda de servicios de calidad para el desarrollo del niño en la primera infancia

La educación en la Primera Infancia es una parte esencial del conjunto de servicios para el desarrollo de niñas y niños entre 0 y 8 años, que desde el enfoque de "cuidado cariñoso y sensible" implica asegurar que todos gozan de una salud adecuada, nutrición y estimulación temprana por medio de cuidados receptivos, protectores y estables.

De acuerdo con la evidencia científica reciente, durante la primera infancia el cerebro se desarrolla de una forma extraordinaria, mediante la formación de conexiones neuronales a una velocidad que nunca más se repetirá en la vida. Estas conexiones se dan en respuesta a las experiencias de interacción con padres, cuidadores, docentes y con el entorno.

Marco de cuidado cariñoso y sensible



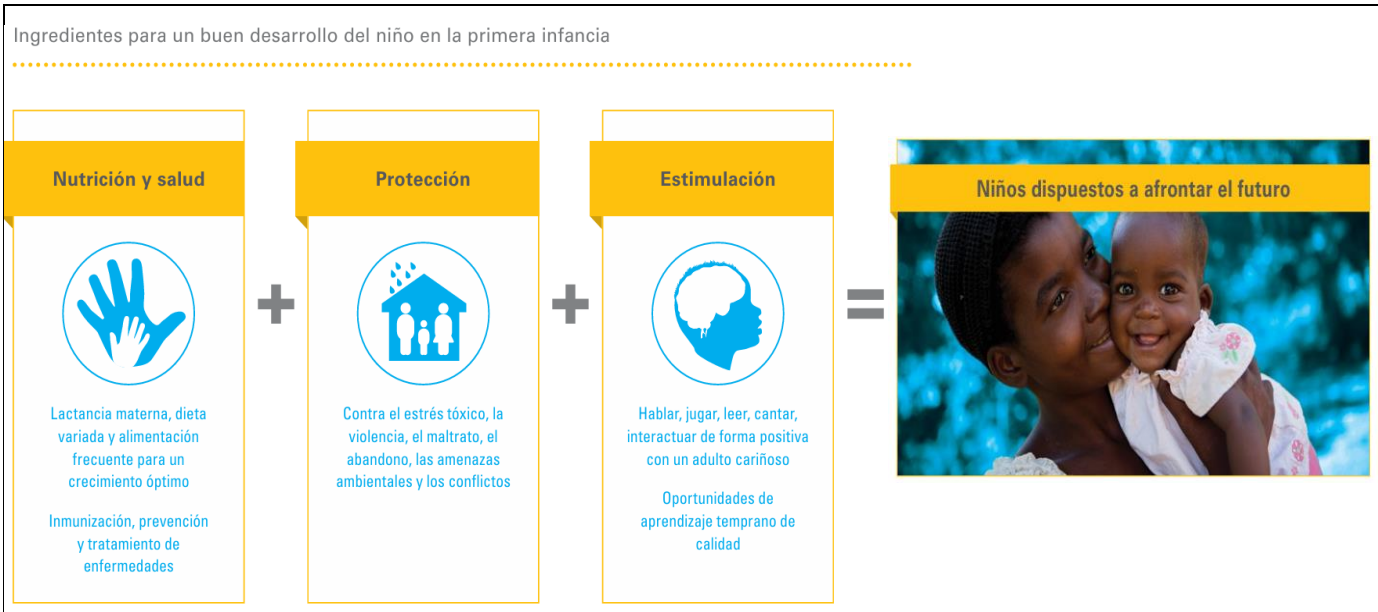
Gráfica tomada de: The Lancet, "Advancing Early Childhood Development: from Science to Scale", resumen de la serie de The Lancet, octubre 2016, pág. 3.

Por ser la primera infancia el periodo más sensible a las influencias externas, es crucial que los padres, cuidadores y educadores, con quienes el niño o la niña tiene un vínculo de apego, fortalezcan sus capacidades para brindar un cuidado cariñoso y sensible en esta etapa crucial del desarrollo.

El cuidado cariñoso y sensible no solo promueve el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo, sino que también protege a las niñas y niños pequeños de los efectos negativos de situaciones adversas, con beneficios que se extienden a lo largo de la vida y se transmiten a la siguiente generación, tanto en salud como en aprendizaje, productividad y cohesión social.

Por consiguiente, las políticas, los programas y los servicios para la primera infancia, deben diseñarse para apoyar y empoderar a padres, cuidadores y educadores, al igual que a las familias y comunidades, de manera que puedan garantizar el mejor comienzo en la vida de las nuevas generaciones.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234



En virtud de lo anterior, el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 "***HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA***", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa, Bolívar para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo municipal cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar No 2 "***Equidad social***", se articula con la transformación Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo "***Colombia Potencia Mundial de la Vida***", y con la línea estratégica No. 2 "***Bolívar me***

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

enamora con Justicia Social": Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

La equidad social desde el punto de vista municipal, se entiende como esa herramienta que permite gestionar eficazmente las condiciones de la población hacia un desarrollo social, que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, bajo un trato digno, y con respeto de las situaciones particulares, en búsqueda de ese equilibrio, que cierre brechas sociales y a su vez permita a la población del municipio ser partícipe de las acciones contempladas en este Pilar de forma transversal en los diferentes sectores contemplado en el mismo, como lo es la educación, salud, cultura, deporte y recreación, e inclusión social.

Las personas más vulnerables "niños, niñas y adolescentes, Mujeres, Juventud, Adulto mayor, Personas con discapacidad, Comunidad LGTBIQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos afro e indígena, libertad religiosa" tienen prelación en este pilar, que busca esa armonización entre las problemáticas sociales y las posibles soluciones que ayudarán a mejorar su calidad de vida en el marco de la equidad social.

Por lo expuesto, resulta relevante poner de presente que este Pilar No. 2 Equidad social se desarrolla con base en cinco (5) componentes así: **Educación**, Salud y protección social, Cultura, Deporte y recreación, Inclusión social y reconciliación, este último se desglosa en 9 subcomponentes; Atención integral de la primera infancia, juventud, Equidad de Género, Adulto mayor, Personas con discapacidad, LGTBIQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos, Libertad Religiosa.

Este pilar por su denominación equidad social, señalará la ruta a seguir en cumplimiento de las disposiciones de ley, orientaciones del gobierno nacional y departamental, para ejecutar en debida forma las metas de producto y permitir una santa rosa más equitativa y justa.

De acuerdo a la descripción del componente **4.4.1. EDUCACION,** del plan de desarrollo Municipal, dispone:

Este componente se desarrolla con base en programa de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, y el programa de calidad y fomento de la educación superior, el cual tiene como planteamiento inicial el fortalecer la cobertura educativa en el municipio a través de la gestión de la construcción de un megacolegio, de igual forma mejorando la calidad educativa mediante los mantenimientos de las instituciones educativas, dotación de equipos mobiliarios y tecnologías, por otro lado, se fortalece el programa de alimentación escolar y transporte para estudiantes.

(…)

Es así, como entonces el Municipio incluye en este componente, el programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media el cual determina:

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Desarrolla de las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje; el fomento al uso pedagógico y educativo de las TIC, los procesos de evaluación; la formación de educadores; los ambientes de aprendizaje, la dotación de materiales pedagógicos, la gestión escolar y la articulación del sector educativo, que contribuyen a consolidar el mejoramiento de la calidad y al logro de trayectorias educativas en una sociedad en paz

y equitativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Define estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar básica y media; como son el servicio de alimentación escolar, transporte escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros.

Dentro de la meta asociada a este programa encontramos:

No.	Meta de producto PDT	Meta de producto (Catálogo MGA)	Indicador de producto	Línea base 2023	Meta del cuatrienio	Responsables
67	Implementar una estrategia en el marco de la atención integral para la primera infancia	Servicio de atención integral para la primera infancia (2201037)	Número de instituciones educativas oficiales (220103701)	ND	4	Secretaria General

Para el municipio de Santa Rosa es importante ejecutar diferentes acciones encaminadas al desarrollo de capacidades al personal docente de preescolar y primaria de las instituciones educativas oficiales, agentes educativos y padres, madres y cuidadores sobre temas de cuidado y crianza de la primera infancia **que contribuyan a** garantizar un futuro más prometedor para las nuevas generaciones y para fortalecer el tejido social de la comunidad.

Para hacer posible este gran reto es necesario que las instituciones y las personas que tienen a cargo el cuidado y la educación inicial conozcan a los niños y a las niñas desde sus procesos de desarrollo, su propia mirada y sus intereses, que identifiquen sus anhelos, sentimientos y construcciones que tienen sobre el mundo y sobre ellos mismos, que reconozcan su propio lenguaje y, a la vez, examinen, reflexionen e investiguen sobre las ideas que circulan alrededor de la primera infancia, el desarrollo infantil y la educación inicial en los escenarios de la práctica y la vida cotidiana, a la luz de las construcciones sociales y culturales de cada comunidad.

Las niñas y los niños son seres con enormes capacidades que les permiten expresar con sus propios lenguajes sus intereses, necesidades, reflexiones y cuestionamientos sobre las experiencias que están viviendo. Por esto, puede decirse que la primera infancia es siempre una posibilidad de reinventar y recrear la realidad, ya que representa “juego, cadencia, ritmo, imaginación y apertura”. Esto es posible porque los niños y las niñas cuentan con las capacidades para ir más allá de recibir pasivamente las palabras, las expresiones corporales, los cuidados y la información del mundo circundante; detrás de su acción, siempre hay una intención profunda de apropiar, significar e incidir en el mundo desde su interpretación y experiencia en las relaciones e intercambios que tejen con los otros.

La Educación Inicial tiene como su principal horizonte a las niñas y los niños para gestar toda una apuesta educativa que involucra a diversos actores y entornos que inciden en la primera infancia y que, por lo tanto, están

comprometidos con su desarrollo integral y la garantía de sus derechos. De esta manera, todo proyecto educativo de Educación Inicial requiere partir del reconocimiento de estos diversos contextos: entorno familiar, entorno salud y entorno educativo los cuales invitan a que los docentes, agentes educativos y padres y madres cuidadores desarrollen acciones para el reconocimiento de los mismos y aúnen capacidades que contribuyan a potenciar las acciones desde su entorno para la garantía de derechos de las niñas y los niños y, especialmente, que lleven a fortalecer los vínculos con las familias.

Como causas de la situación problemática que viene identificada se identifican las siguientes:

Causas directas

Escasas acciones direccionadas al fomento de la cohesión, participación, capacitación de docentes, agentes educativos y padres, madres y cuidadores.

Causas indirectas

Pocos recursos para la financiación de los proyectos y programas para la ejecución las metas establecidas.

Efectos directos

Atraso en el cumplimiento de cada una de las actividades que desarrolla la entidad territorial.

Efectos indirectos

Baja calidad en la educación inicial.

Por lo anterior, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, de acuerdo con la exposición precedente, a través de la Secretaría General con funciones de educación, ha considerado oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de contratación del cual derivará un contrato que tendrá como objeto el impulso económico de unas actividades consideradas de interés público municipal consistentes en la: "**EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR",** tal como ha quedado sustentado de manera precedente

La contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Santa Rosa, en cuanto dichos planes contemplan:

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
Catalizador: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"
Eje estratégico: 2. Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos
Componente: 2.3. Componente de Educación integral.
Programa: 2.8.2. Programa de calidad educativa.

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024 - 2027 "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*"
Pilar N° 2: Equidad social
Componente: 4.4.1. Componente educación.
Programas: 4.4.1.1. Programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media -2201.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar a través de la contratación propuesta se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202400000001253.**

La contratación a la que se contrae el presente estudio se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2024 del Municipio de Santa Rosa, Bolívar; así como también se encuentra en consonancia con el Plan de Acción sectorial de la Secretaría General con funciones de educación.

El futuro ejecutor de las actividades inherentes al objeto del contrato que se propone celebrar el municipio debe acreditar que cuenta con experiencia en el área de ejecución de proyectos de capacitación o desarrollo de capacidades, que cuente con el personal profesional, técnico y logístico que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo del respectivo proceso de selección contractual dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Con el fin de emprender la ejecución del contrato de impulso económico orientado a lograr el objetivo de satisfacer la necesidad identificada a través del presente estudio, mediante la provisión de acciones de desarrollo de capacidades a los docentes de preescolar y primaria, agentes educativos y padres, madres y cuidadores del Municipio de Santa Rosa, Bolívar a través de la Secretaría General Municipal, ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, que incluye el respectivo presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"***ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS****. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán ***elaborarse los estudios****, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos*

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

de condiciones, según corresponda".

2.1. Definición de la forma en que el municipio de Santa Rosa Bolívar se propone satisfacer la necesidad que ha sido identificada.

De acuerdo con la exposición precedente, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente, conveniente y oportuno llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: **EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD",** las cuales consisten en la **"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1 Objeto	**"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".**
4.2 Alcance del objeto contractual	La celebración del negocio jurídico propuesto y la ejecución de su objeto, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar 2024 - 2027 **"*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*",** que se encuentra vigente, con el fin de proveerle bienestar a la comunidad santarosera; con especial atención a docentes de preescolar y primaria de las instituciones educativas oficiales, agentes educativos y padres, madres y cuidadores primarios, además busca desarrollar las siguientes actividades por fase: **FASE 1. ALISTAMIENTO Y TRABAJO DE CAMPO:** a) Concertación Plan de Acción: Reunión de concertación de actividades con la Secretaría General con funciones de educación y cada uno de los directivos docentes o coordinadores de las instituciones educativas oficiales del Municipio, y asociaciones de padres de familia, para la socializando las actividades a desarrollar y ajustando el plan de trabajo, cronograma de actividades y la forma de entrega de los soportes. b) Desarrollar el proceso de convocatoria e invitación de las ciento ochenta y seis (186) personas que finalmente serán beneficiarias del programa de formación; docentes de preescolar y primaria de las instituciones educativas oficiales, agentes educativos y padres,

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

madres y cuidadores primarios.

c) Recolección y preparación de documentos solicitados (Actas, Metodologías, Plan de trabajo, conceptos, plan de pagos y soportes, estrategia de comunicaciones, entre otros).

FASE 2. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

a) Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios.
b) Socialización con beneficiarios del proyecto a través de tres (3) encuentros divididos por grupos (docentes; agentes educativos y madres y padres cuidadores) donde se realizará la presentación del proyecto a los beneficiarios y a la administración municipal con el fin de sensibilizar sobre la importancia y corresponsabilidad de los participantes en el desarrollo del proyecto, entendiendo como una construcción conjunta y compartida de conocimiento. El contenido de los encuentros será el siguiente:

Contenido:

- Presentación de los objetivos, actividades, equipo o recurso humano.
- Actividades de motivación para la participación en todas las actividades que hacen parte del proyecto.
- Importancia de la buena utilización de los elementos y materiales pedagógicos.

c) Dotación de Materiales pedagógicos a los beneficiarios: entrega de kit educativo (libreta, bolígrafo, mochila tipo tula, cartilla y escarapela con logo del proyecto).

FASE 3. DESARROLLO FORMATIVO POR GRUPOS A INTERVENIR

a) Potenciar y desarrollar en los participantes la capacidad y el conocimiento mediante habilidades y actitudes, de tal forma que ello les permita emplear y fortalecer los métodos y formas de cuidado y crianza en la primera infancia, aportando desde los diferentes roles desempeñados el desarrollo de la niñez en un entorno saludable desde los diferentes componentes (componente de salud y nutrición; componente psicológico y social y componente pedagógico), impartiendo el desarrollo temático siguiente por grupos:

COMPONENTE	FORMACIÓN PARA DOCENTES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	FORMACIÓN PARA AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES Y MADRES CUIDADORES

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN	La educación sexual en la etapa de infantil. Educación sexual en la etapa de infantil: 1. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Rol e identidad de género: 1. Trato diferencial de niños y niñas: comportamiento de los adultos con los recién nacidos 2. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género	Alimentación e higiene personal y oral en la etapa infantil: 1. La alimentación en el niño en la etapa infantil, problemas alimenticios y nutricionales de la infancia. Riesgos de una nutrición deficiente. 2. La primera alimentación del bebé: la lactancia. Su importancia 3. Alimentación y desarrollo a partir del año. 4. Importancia de una buena nutrición en la primera infancia y las consecuencias de la desnutrición. 5. Higiene personal en la infancia. 6. Higiene oral en la infancia.
		1. Importancia del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). 2. Importancia del control médico y control de crecimiento y desarrollo	AIEPI - COMUNITARIO. 1. Implementar estrategias prácticas, didácticas y de fácil aprendizaje que facilite la transmisión del conocimiento a largo plazo y se desarrolle de manera efectiva las acciones que contempla el componente de Atención Integrada a las Enfermedades prevalentes de la Primera Infancia - AIEPI COMUNITARIO
			1. Importancia del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). 2. Importancia del control médico y control de crecimiento y desarrollo
	COMPONENTE PSICOLOGICO Y SOCIAL	Descanso infantil: 1. Descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. 2. Problemas menores de sueño. 3. Otros trastornos del sueño.	Descanso infantil: 1. Descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. 2. Problemas menores de sueño. 3. Otros trastornos del sueño.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		Estimulación positiva y sus claves desde el componente psicológico 1. Autoestima y amor propio. 2. Desarrollo emocional. 3. Desarrollo cognitivo en niños desde el componente psicológico y social. 4. Desarrollar la seguridad y confianza en si mismos. 5. Construir la autonomía.	Estimulación positiva y sus claves desde el componente psicológico 1. Autoestima y amor propio. 2. Desarrollo emocional. 3. Desarrollo cognitivo en niños desde el componente psicológico y social. 4. Desarrollar la seguridad y confianza en si mismos. 5. Construir la autonomía.
		Formar en el desarrollo de habilidades de autocuidado y autoprotección para mitigar los factores de riesgo de la violencia sexual: 1. ¿Qué es el abuso sexual infantil? 2. Signos de alarma. Perfil del victimario. 3. Factores de riesgo y factores protectores. 4. Responsabilidad del sector Educativo. 5. Responsabilidad de los padres o cuidadores. 6. Ruta de Atención Integral y Protocolos (Leyes 1620 de 2013, 1098 de 2006 y 1146 de 2007).	Formar en el desarrollo de habilidades de autocuidado y autoprotección para mitigar los factores de riesgo de la violencia sexual: 1. ¿Qué es el abuso sexual infantil? 2. Signos de alarma. Perfil del victimario. 3. Factores de riesgo y factores protectores. 4. Responsabilidad del sector Educativo. 5. Responsabilidad de los padres o cuidadores. 6. Ruta de Atención Integral y Protocolos (Leyes 1620 de 2013, 1098 de 2006 y 1146 de 2007).
		Formar a docentes en la identificación de signos de alarma de la violencia sexual, tipos de violencia sexual, características del victimario y las consecuencias a corto y a largo plazo en las víctimas del flagelo.	Formar a padres de familia en la identificación de signos de alarma de la violencia sexual, tipos de violencia sexual, características del victimario y las consecuencias a corto y a largo plazo en las víctimas del flagelo.
		1. Manejo de comportamientos directivos. 2. Estrategias de atención para niños con discapacidad.	Importancia de la familia y su papel en la primera infancia: 1. La importancia de la protección en la primera infancia (prevención de la violencia, maltrato, abandono). 2. Formación de padres y madres para proteger a los niños contra la violencia. 3. Cuidado responsable.
			1. Manejo de comportamientos directivos.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

			2. Estrategias de atención para niños con discapacidad.
	COMPONENTE PEDAGOGICO	Actividades rectoras de la primera infancia: El juego en la etapa de educación infantil: 1. La importancia del juego en la etapa de educación infantil. 2. Clasificación del juego. 3. Aportaciones del juego al desarrollo. 4. El adulto y la estimulación del juego. 5. El juego y el juguete para niños. La Literatura: 1. La literatura en el desarrollo infantil. 2. Primeras aventuras por el mundo de los libros. 3. Explorar los mundos de la ficción y los de la realidad. El arte: 1. El arte en el desarrollo infantil. 2. El arte como oportunidad de transformación social desde la primera infancia. La exploración del medio: 1. La exploración del medio en el desarrollo infantil. 2. La manipulación de los objetos. 3. La observación. 4. La experimentación.	Actividades rectoras de la primera infancia: El juego en la etapa de educación infantil: 1. La importancia del juego en la etapa de educación infantil. 2. Clasificación del juego. 3. Aportaciones del juego al desarrollo. 4. El adulto y la estimulación del juego. 5. El juego y el juguete para niños. La Literatura: 1. La literatura en el desarrollo infantil. 2. Primeras aventuras por el mundo de los libros. 3. Explorar los mundos de la ficción y los de la realidad. El arte: 1. El arte en el desarrollo infantil. 2. El arte como oportunidad de transformación social desde la primera infancia. La exploración del medio: 1. La exploración del medio en el desarrollo infantil. 2. La manipulación de los objetos. 3. La observación. 4. La experimentación.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		Desarrollo cognitivo - Lingüístico: Desarrollo cognitivo del niño y niña hasta los seis años. Etapas del desarrollo cognitivo: 1. Periodo sensoriomotor (0- 24 meses) 2. Pensamiento preoperatorio (2- 7 años) Desarrollo lingüístico: 1. Teorías sobre la adquisición del lenguaje. 2. Desarrollo evolutivo de las capacidades lingüísticas.	Desarrollo cognitivo - Lingüístico: Desarrollo cognitivo del niño y niña hasta los seis años. Etapas del desarrollo cognitivo: 1. Periodo sensoriomotor (0- 24 meses) 2. Pensamiento preoperatorio (2- 7 años) Desarrollo lingüístico: 1. Teorías sobre la adquisición del lenguaje. 2. Desarrollo evolutivo de las capacidades lingüísticas.
		Desarrollo motor y afectivo en la educación infantil: Desarrollo Motor 1. Concepto de Psicomotricidad 2. Etapas del desarrollo motor en edades comprendidas entre 0- 6 años. Desarrollo Afectivo 1. El apego: definición y funciones 2. El curso evolutivo del apego. Tipos de apego.	Desarrollo motor y afectivo en la educación infantil: Desarrollo Motor 1. Concepto de Psicomotricidad 2. Etapas del desarrollo motor en edades comprendidas entre 0- 6 años. Desarrollo Afectivo 1. El apego: definición y funciones 2. El curso evolutivo del apego. Tipos de apego.
		Trastornos del lenguaje: 1. Dislalia: Diagnostico de la dislalia infantil Tipos de dislalias. 2. Disglosia: Diagnostico de la disglosia. Clasificación de las disglosias. 3. Disfemia Tratamiento de la tartamudez. Tipos de tartamudeo. Elementos causantes de la tartamudez.	Trastornos del lenguaje: 1. Dislalia: Diagnostico de la dislalia infantil Tipos de dislalias. 2. Disglosia: Diagnostico de la disglosia. Clasificación de las disglosias. 3. Disfemia Tratamiento de la tartamudez. Tipos de tartamudeo. Elementos causantes de la tartamudez.
	Los beneficiarios del proyecto de inversión deberán complementar los conocimientos recibidos extra curricularmente, mediante trabajos en casa, investigaciones que envíen los tutores o facilitadores.		

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

FASE 4. DESARROLLO METODOLOGICO FORMATIVO TEORICO - PRACTICO.

a) Impartir conocimiento construido entre tutores y beneficiarios del proyecto, a partir de la estrategia aprendiendo y aplicando el conocimiento, con la finalidad de generar el impacto necesario que genere los cambios comportamentales, actitudinales y conductuales para el mejoramiento de la calidad de vida de los niños.
b) Aplicar metodologías participativas como la lluvia de ideas, dramatizados, exposiciones, en cada uno de los encuentros de formación sobre los lineamientos generales, conceptuales, metodológicos e instrumentales de la estrategia.
c) Realizar actividades teórico - prácticas de evaluación final para garantizar el fortalecimiento del proceso de enseñanza, aprendizaje y aplicación efectiva de la estrategia

FASE 5. FINALIZACIÓN O CLAUSURA DEL PROCESO FORMATIVO.

a) Evento o ceremonia de clausura del proceso formativo y certificación de los participantes.

Adicional, se requiere que el ejecutor seleccionado cuente con el personal que acredite los siguientes perfiles mínimos requeridos:

PERSONAL REQUERIDO.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1)	Formación académica: Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar la participación como director o coordinador de proyectos.
UN (1)	Formación académica: Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		UN (1)	Formación académica: Profesional en psicología, con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	
		DOS (2)	Formación académica: Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	
		UN (1)	Formación académica: Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	
		DOS (2)	Formación académica: Profesionales en Enfermería o medicina con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la tarjeta profesional.	
		DOS (2)	Formación académica: Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil**.**	**Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	
		TRES (3)	Formación académica:	**Experiencia laboral:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

			Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, o técnicos en auxiliar administrativo para apoyo asistencial, logístico y operativo.	laboral.

Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo negocio jurídico que se celebre, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo

4.2. CODIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86111600	Educación de adultos

4.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.4 Lugar de Ejecución

Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

4.5 Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio.

El monto de los aportes que realizará el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($269.804.000)**

El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de los recursos a aportar que corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($107.921.600)**, el cual se reputará como un anticipo para

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. **B)** El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($161.882.400)** se entregará así: Una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos entregados en el primer desembolso, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

<table>
<tr><td></td><td>los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>4.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTATO A CELEBRAR</td><td>IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>4.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para amparar el valor del contrato que se habrá de celebrar, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal:
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>FECHA</th><th>COD. CUENTA</th><th>NOMBRE CUENTA</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1502</td><td>12 de noviembre de 2024</td><td>2.3.2.02.02.009.22</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales Gobierno territorial (22) Educación.</td><td>440 REGALIAS Y COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE</td><td>$269.804.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$269.804.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.8 SUPERVISIÓN</td><td>La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por la Secretaría General con funciones de Educación Municipal.

EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio verifique en cualquier momento la ejecución del Contrato.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.</td></tr>
</table>

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

4.9 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo a los análisis de precios elaborados por la Secretaria General con funciones de educación del Municipio de Santa Rosa, Bolívar y basados en los precios de mercado, se logró establecer el estimativo del presupuesto oficial de la contratación a desarrollar. Para la estimación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.
Equipos Herramientas	Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.
Materiales	Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.
Administración	La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados

Con fundamento en lo anterior se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará el MUNICIPIO:

El presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($269.804.000),** calculado de acuerdo con el **ANEXO N° 1** del presente estudio, denominado **"PRESUPUESTO OFICIAL"**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del valor se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

De igual forma se tuvieron en cuenta valores de contrataciones análogas o similares de otras entidades, para lo cual se hizo verificación en el SECOP, obteniéndose la siguiente muestra:

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA ORIENTADA AL FOMENTO DE LA CRIANZA AMOROSA Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA PRIMERA INFANCIA.	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$300,033,407	
	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	$300,000,000	
	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	CONVENIO DE COOPERACION PARA IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA LA FORMACION DE COMPETENCIAS EN ADECUADOS ESTILOS DE CRIANZA DIRIGIDO A AGENTES EDUCATIVOS (MADRES COMUNITARIAS) PADRES Y MADRES USUARIOS DE LOS HOGARES INFANTILES DE LAS COMUNAS 1,3,5,6,7 Y EL CORREGIMIENTO EL CENTRO ATRAVES DE LA CUAL SE DESEMPEÑEN COMO MULTIPLICADORES DE UNA PEDAGOGÍA QUE PERMITA POTENCIALIZAR EL CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN EL CUIDADO Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RÉGIMEN ESPECIAL	CELEBRADO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$369,520,000	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA APOYO AL PROYECTO DENOMINADO CAPACITACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, PARA PROMOVER EL FOMENTO Y DESARROLLO DESDE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, A TRAVÉS DEL ENCUENTRO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	RÉGIMEN ESPECIAL	CELEBRADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	$332,993,173	
	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PARA IMPLEMENTAR PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS, EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA (PRIMEROS MIL DÍAS DE VIDA) DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, “PURO PUEBLO: UN GOBIERNO CON EQUIDAD HACIA LA PAZ”.	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR	$360,000,000	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA CUALIFICAR A PROFESIONALES Y FORMAR A FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, CRIANZA Y VÍNCULOS AFECTIVOS DE LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI; EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044858, VIGENCIA 2018	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	$778,285,714	

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

Dentro del valor estimado como monto del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los siguientes gravámenes:

- **Estampilla para el Bienestar adulto mayor:** Se descuenta el 4% del valor de todos los contratos y sus adicciones.
- **Estampilla Pro-Hospital Universitario:** Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra, en este caso como es compra virtual se le descontara al momento del pago, haciendo claridad que fue una compra realizada en tienda virtual.
- **Estampilla Pro- Cultura:** Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra.
- **Estampilla Pro- Universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor de la orden de compra.
- **Estampilla Pro- Deporte:** El municipio descuenta el 2.5 % del valor del contrato.
- **Retención en la fuente:** De acuerdo a los porcentajes vigentes de acuerdo al régimen de la ESAL ejecutora.

Con base en las anteriores variables, se ha establecido el presupuesto estimado para la contratación que el municipio se propone llevar a cabo, así:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

A. COMPONENTE RECURSOS HUMANO

	EQUIPO PROFESIONAL Y DE APOYO	No de profesionales o técnicos	N° de horas	Valor unitario hora	Valor total
Equipo Profesional y Técnico	Director del proyecto (Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria., con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia especifica como director o coordinador de proyectos)	1	160	$ 130.000,00	$ 20.800.000,00
	Psicólogo, (Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil., con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	1	100	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00
	Psicólogo, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	1	100	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00
	Trabajador social, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2	120	$ 110.000,00	$ 26.400.000,00
	Nutricionista, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia especifica mínima de un (1) año en la participación de proyectos dirigidos a (niños).	1	100	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00
	Profesional en enfermería o medicina, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2	120	$ 110.000,00	$ 26.400.000,00
	Licenciado en pedagogía infantil, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia mínima de un (1) año en la participación de proyectos dirigidos a niños.	2	140	$ 110.000,00	$ 30.800.000,00
	Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, o técnicos en auxiliar administrativo para apoyo asistencial, logístico y operativo, con experiencia laboral mínima de dos (2) años.	3	160	$ 45.000,00	$ 21.600.000,00
	SUB TOTAL (A)				**$ 159.000.000,00**

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

B. RECURSOS FISICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO						
Ítems	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	
1	Escarapelas para todos los participantes, donde se identifique datos personales	Unidad	186	$ 5.000,00	$ 930.000,00	
2	Bolígrafo plástico, sistema retráctil y logo del proyecto	Unidad	186	$ 3.200,00	$ 595.200,00	
3	Libreta pasta dura anillada 100 hojas, full color con logo del proyecto.	Unidad	186	$ 19.500,00	$ 3.627.000,00	
4	Cartillas pedagógicas formativas para el desarrollo temático de los participantes y equipo profesional y técnico	Unidad	199	$ 39.000,00	$ 7.761.000,00	
5	Memoria USB 32 GB	Unidad	186	$ 29.000,00	$ 5.394.000,00	
6	Mochila tipo tula con doble cordón para ajustar	Unidad	186	$ 12.000,00	$ 2.232.000,00	
7	Material educativo (tablero acrílico, marcadores, fotocopias necesarias para el desarrollo temático, flayers informativos, entre otros)	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	
8	Refrigerio tipo 1: jugo Tetrapak o bebida gaseosa en presentación mínima (Aprox. 200ml) acompañada de (sándwich de pollo y/o empanadas, arepa con huevo, dedito de queso, pastel de pollo, entre otros. Para participantes y colaboradores, en los encuentros pedagógicos que se consideren necesarios.	Unidad	1.200	$ 5.900,00	$ 7.080.000,00	
9	Hidratación, botellas de agua en envases plásticos en presentación mínima de 300ml, para participantes y equipo profesional y técnico.	Unidad	2.000	$ 900,00	$ 1.800.000,00	
10	Almuerzo (proteína, carbohidrato, ensalada, sopas) + bebida para equipo profesional y técnico, cuando lo requieran	Unidad	200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00	
11	Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	Unidad	20	$ 18.500,00	$ 370.000,00	
12	Pendón tipo araña 1mt de ancho *2mt de alto con su araña	Unidad	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00	
13	Equipos tecnológicos, video beam para todo el desarrollo de los encuentros	Mes	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	SUB TOTAL (B)				**$ 46.149.200,00**

C. CEREMONIA DE CLAUSURA DEL PROCESO FORMATIVO

Ítems	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Almuerzo o cena especial tipo bufet: contiene 1) Entrada, 2) Plato fuerte: debe incluir variedad de alimentos (carne de res y/o cerdo, pollo, pescado entre otras proteínas, verduras - ensaladas, harinas -carbohidratos y bebidas correspondiente a una buena nutrición) y 3) Postre. Para los participantes del proceso formativo, personal profesional y técnico y funcionarios de la entidad territorial	Unidad	215	$ 70.000,00	$ 15.050.000,00
2	Stan de café, aromática y agua, dos estaciones. El Stan deberá contener azúcar en mini sobres, servilletas, vasos desechables.	Unidad	2	$ 201.000,00	$ 402.000,00
3	Decoración del lugar del evento	Unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
4	Paquete de cristalería y cubiertos (platos, vasos, copas, cucharas, tenedor, cuchillo)	Unidad	215	$ 7.000,00	$ 1.505.000,00
5	Sillas Tiffany con transporte	Unidad	215	$ 12.500,00	$ 2.687.500,00
6	Mesas vestidas con transporte, en color coherente a lo utilizado en el evento.	Unidad	25	$ 60.000,00	$ 1.500.000,00
7	Centros de mesas elaboradas con flores naturales	Unidad	25	$ 30.000,00	$ 750.000,00
8	Apoyo logístico para la atención del personal con presentación formal para el evento	Unidad	5	$ 75.000,00	$ 375.000,00
9	Sonido para el evento	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
10	Entrega de certificado del proceso de formación a los participantes que finalicen la etapa del proyecto	Unidad	186	$ 14.999,90	$ 2.789.981,61
11	Souvenir para los participantes	Unidad	186	$ 38.000,00	$ 7.068.000,00
12	Lugar o espacio para desarrollo del evento	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	13	Presentador del evento	Unidad	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
	14	Planta eléctrica	Unidad	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		SUB TOTAL (C)				**$ 36.827.481,61**

SUB TOTAL PROYECTO	**$ 241.976.681,61**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%	**$ 27.827.318,39**
TOTAL DEL PROYECTO (A+B+CARGA IMPOSITIVA)	**$ 269.804.000,00**

Serán por cuenta de la ESAL ejecutora del contrato y se consideran incluidos como parte del valor estimado como presupuesto para la contratación, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del respectivo contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el ejecutor o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Como ya ha quedado establecido, para efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutora del contrato que el municipio se propone celebrar, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, atendiendo la regulación normativa especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.** Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en el SECOPII, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso de contratación al cual está referido este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber: a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**. c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada. Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Cabe resaltar que de los requisitos contemplados en la norma reglamentaria en cita solo se encuentra vigente el previsto en el literal b de la misma, debido a que sus literales a y c fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) mediante Auto del 19 de octubre de 2017. En tal virtud, los requisito actualmente vigentes que consagra la aludida norma reglamentaria son los siguientes: "*Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato"* y "*que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad*".

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 355 superior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar tiene incluido en su Plan de Desarrollo 2024 - 2027 **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"** en el pilar N° 2 denominado Equidad social, el componente, educación. Programa titulado: C*alidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media -2201,* aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata está acorde con en el Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar; ya que en dicho plan están contemplados programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover la implementación de una estrategia en el marco de la primera infancia dirigida a docentes de las instituciones educativas, agentes educativos y padres, madres y cuidadores y que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración municipal.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del municipio de Santa Rosa, Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a los ciento ochenta y seis (186) participantes del proceso formativo de desarrollo de capacidades que hacen parte de las población docente y padres de familia. En este orden, las actividades contempladas como alcance del objeto del contrato a celebrar no implican una contraprestación directa para el municipio teniendo en cuenta que no está destinado a satisfacer necesidades del funcionamiento de la entidad; sino a beneficiar a personal docente e integrantes de las familias que participan en la etapa de primera infancia e infancia de los niños del Municipio a los que se encuentra dirigido el proyecto de inversión a ejecutar, así como tampoco la administración municipal impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la respectiva entidad ejecutora

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se ha expedido el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo,***

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal*. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento*** *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. ***Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".***

Como quiera que las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del contrato que se propone celebrar la entidad territorial corresponden a seleccionar, capacitar e

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	implementar proyectos y unidades productivas que contribuyan a la generación de ingresos para personas que hacen parte de sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad del municipio de Santa Rosa – Bolívar, desde una perspectiva formativa y de impulso económico. De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora el Municipio está obligado a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita. Con fundamento en la sustentación constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el municipio de Santa Rosa, Bolívar, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la Carta Superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017
8. ***O*****BLIGACIONES DE LAS PARTES**	**8.1** Son obligaciones del **Municipio de Santa Rosa, Bolívar,** las siguientes: 1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria General con funciones de educación municipal. 3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. 7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. 9. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **8.2** Son obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro las siguientes: **8.2.1 Obligaciones generales de la ESAL** 1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. 2. Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo. 3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	4. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. 5. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. 6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 7. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. 8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **8.2.2. Obligaciones específicas de la ESAL:** La ESAL se compromete a lo siguiente: 1. Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. 2. Identificar, caracterizar y seleccionar a las personas beneficiarias del proyecto de inversión que se busca materializar a través de la contratación. 3. Desarrollará las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Santa Rosa en el presente estudio previo.
9. ANÁLISIS QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARRO	En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.** Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo. **CONPES 3714 DE 2011.** Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

LLO DEL CONTRATO	las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*". Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos. A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual. **La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:** **BAJA** — La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente **MEDIA BAJA** — La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual **MEDIA ALTA** — La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente **ALTA** — La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia **La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla**:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO					ASIGNACION
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ESAL	MUNICIPIO
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado				**X**				**X 4%**	**X**	
OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio				**X**				**X 2%**	**X**	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X 1%**	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.				**X**				**X 3%**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	
		OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	
		DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.	no atribuible a ninguna de las partes	

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el monto económico del mismo y la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio, el Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la entidad sin ánimo de lucro seleccionada para ejecutar el objeto del contrato, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

1. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más.

4. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

5. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el termino de ejecución del contrato de interés público.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

11. INDEMNIDAD	La entidad sin ánimo de lucro ejecutora mantendrá indemne al Municipio de Santa Rosa, Bolívar, frente a terceros
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.
12. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases: **FASE 1:** Definición y publicación de los indicadores de: **1.1**. Idoneidad **1.2**. Experiencia **1.3**. Eficacia **1.4**. Eficiencia **1.5** Economía **1.6**. Manejo del Riesgo **1.7** Criterios de ponderación para comparar las ofertas **FASE 2:** Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. **FASE 3:** Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. **12.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación** **VERIFICACIÓN** **CUMPLE/NO CUMPLE**

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes: **12.1.1. Relacionadas con la capacidad jurídica** 12.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública. 12.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente 12.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017. 12.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007. 12.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro 12.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993 12.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar 12.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección 12.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. 12.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio. 12.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal. 12.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	12.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL. 12.1.1.14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM. 12.1.1.15. Documento de compromiso anticorrupción. 12.1.1.16. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **12.2. Acreditación de idoneidad** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar. **12.3. Acreditación de experiencia** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta. **12.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017** **12.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta **12.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro**. Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta. **12.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

12.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

12.5. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

12.6. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

12.6.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

12.6.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

12.6.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Santa Rosa, Bolívar en ningún caso, será responsable de los mismos.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

12.6.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

12.6.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica:"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencia del municipio de Santa Rosa, Bolívar o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

12.6.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

12.6.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

12.6.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales**,** donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

12.6.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

12.6.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

12.6.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

12.6.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

12.6.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

12.6.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes**,** contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

integrantes deberá aportar este certificado.

12.6.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

12.6.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, **NIT890.481.343-3**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

12.6.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de l respectiva ESAL proponente.

12.6.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

como de la respectiva ESAL proponente**.**

12.6.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

12.6.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

12.6.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA- BOLÍVAR.

12.6.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido la ejecución o implementación de proyectos o actividades relacionadas con la primera infancia, en cualquiera de sus componentes (salud y nutrición, social o pedagógico/recreativo), con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV.

El contrato o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

12.6.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

12.6.5.16.2. Certificación de cumplimiento o de ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante

12.6.5.16.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

12.6.5.16.4. Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	expedido por la Cámara de Comercio. **12.6.5.17. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestren la ejecución de un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido la ejecución o implementación de proyectos o actividades relacionadas con la primera infancia, en cualquiera de sus componentes (salud y nutrición, social o pedagógico/recreativo), con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo dos (2) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV. En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos: **12.6.5.17.1.** Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia. **12.6.5.17.2.** Certificación de cumplimiento o ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio **12.6.5.17.3.** En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma. **12.6.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

12.6.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tales hechos.

12.6.5.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2023
Total de contribuciones del sector privado en el año 2023

12.6.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho

12.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

12.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	El municipio rechazará y eliminará una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. 2. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica. 3. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección. 4. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas. 5. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. 6. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento. 7. Cuando no se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente estudio y en la correspondiente convocatoria pública. 8. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento. 9. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

10. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento y en la respectiva convocatoria pública.

11. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento y en la respectiva convocatoria pública.

12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

14. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

15. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

16. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

17. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

19. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	20. Cuando no se adjunte a con la oferta la garantía de seriedad de la misma. El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
13. FACTORES QUE DETERMINARÁN LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE	La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resulten habilitadas. **13.1. Puntaje máximo a asignar (100)** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Emprendimiento de mujeres. 3. Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas. En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Formación Académica del Personal	**Hasta 48**
Un (1) Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria.	8
Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil.	8

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional.	4	
		Dos (2) Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional.	8	
		Un (1) Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia.	4	
		Dos (2) Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional	8	
		Dos (2) Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil**.**	8	
		Experiencia del Personal	**Hasta 47**	
		Un (1) Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar la participación como director o coordinador de proyectos.	7,5	
		Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	7,5	
		Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	4	
		Dos (2) Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional	8	
		Un (1) Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de	4	

		experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	
		Dos (2) Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la tarjeta profesional.	8
		Dos (2) Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil**.** **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	8
		Emprendimiento de mujeres	**2,5**
		Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar	**2,5**
		TOTAL	**100**

Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Formación Académica del Personal	
PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	**PUNTAJE**
Un (1) Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria.	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria, acredita la formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado 3. Diplomas o actas de grado del posgrado o especialización. 4. Tarjeta profesional. 5. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil.	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil, acredita la formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Diplomas o actas de grado del posgrado o especialización. 4. Tarjeta profesional. 5. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional.	Se asignarán cuatro (4) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en psicología, con tarjeta profesional, acredita la formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Tarjeta profesional. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Dos (2) Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional.	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Tarjeta profesional. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Un (1) Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia.	Se asignarán cuatro (4) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia, acredita la formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Tarjeta profesional o licencia. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta
	Dos (2) Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en en enfermería o medicina con tarjeta profesional, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Tarjeta profesional. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Dos (2) Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil**.**	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil**.**, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Experiencia del Personal	
EXPERIENCIA REQUERIDA	**PUNTAJE**
Un (1) Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar la participación como director o coordinador de proyectos.	Se asignarán siete puntos cinco (7,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

			aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
		Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	Se asignarán siete puntos cinco (7,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	Se asignarán cuatro (4) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en psicología, con tarjeta profesional, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
		Dos (2) Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional, que acrediten la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

			el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
		Un (1) Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	Se asignarán cuatro (4) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
		Dos (2) Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional, que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		a partir de la tarjeta profesional.	documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
		Dos (2) Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil**.** **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil, que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica**

13.2. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

13.3. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

13.4. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

13.5. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

13.6. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres.

El municipio asignará dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la respectiva convocatoria pública correspondiente a: "*Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"* y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

13.7. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Santa Rosa, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar dentro de los seis (6) anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual que derive del presente estudio previo.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Santa Rosa	Puntaje	Total, puntos
Tres (3) técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, o técnicos en auxiliar administrativo para apoyo asistencial, logístico y operativo. **Experiencia laboral:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral.	0.833 punto por cada integrante con perfil técnico	MÁXIMO A OBTENER 2,5

13.8. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, la que haya obtenido mínimo sesenta (60) puntos en los factores de ponderación.

13.9. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

13.10. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del

	proceso o de declaratoria de desierto el mismo. **13.11. Declaratoria de desierto el proceso** El municipio declarará desierto el proceso de selección cuando: 1) No se presenten Ofertas; 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento 3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente 4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión 5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley **13.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El cronograma del proceso de selección contractual se adoptará en la respectiva convocatoria pública
14. ACUERDOS COMERCIALES:	Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.

Santa Rosa, Bolívar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORALES
Secretaria General con funciones de Educación.
Municipio de Santa Rosa

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

ANEXO N° 1

"PRESUPUESTO OFICIAL

STIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN					
A. COMPONENTE RECURSOS HUMANO					
	EQUIPO PROFESIONAL Y DE APOYO	No de profesionales o técnicos	N° de horas	Valor unitario hora	Valor total
Equipo Profesional y Técnico	Director del proyecto (Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria., con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia especifica como director o coordinador de proyectos)	1	160	$ 130.000,00	$ 20.800.000,00
	Psicólogo, (Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil., con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	1	100	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00
	Psicólogo, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	1	100	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00
	Trabajador social, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2	120	$ 110.000,00	$ 26.400.000,00
	Nutricionista, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia especifica mínima de un (1) año en la participación de proyectos dirigidos a (niños).	1	100	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00
	Profesional en enfermería o medicina, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2	120	$ 110.000,00	$ 26.400.000,00
	Licenciado en pedagogía infantil, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia mínima de un (1) año en la participación de proyectos dirigidos a niños.	2	140	$ 110.000,00	$ 30.800.000,00

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, o técnicos en auxiliar administrativo para apoyo asistencial, logístico y operativo, con experiencia laboral mínima de dos (2) años.	3	160	$ 45.000,00	$ 21.600.000,00
	SUB TOTAL (A)				**$ 159.000.000,00**

B. RECURSOS FISICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Ítems	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Escarapelas para todos los participantes, donde se identifique datos personales	Unidad	186	$ 5.000,00	$ 930.000,00
2	Bolígrafo plástico, sistema retráctil y logo del proyecto	Unidad	186	$ 3.200,00	$ 595.200,00
3	Libreta pasta dura anillada 100 hojas, full color con logo del proyecto.	Unidad	186	$ 19.500,00	$ 3.627.000,00
4	Cartillas pedagógicas formativas para el desarrollo temático de los participantes y equipo profesional y técnico	Unidad	199	$ 39.000,00	$ 7.761.000,00
5	Memoria USB 32 GB	Unidad	186	$ 29.000,00	$ 5.394.000,00
6	Mochila tipo tula con doble cordón para ajustar	Unidad	186	$ 12.000,00	$ 2.232.000,00
7	Material educativo (tablero acrílico, marcadores, fotocopias necesarias para el desarrollo temático, flayers informativos, entre otros)	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
8	Refrigerio tipo 1: jugo Tetrapak o bebida gaseosa en presentación mínima (Aprox. 200ml) acompañada de (sándwich de pollo y/o empanadas, arepa con huevo, dedito de queso, pastel de pollo, entre otros. Para participantes y colaboradores, en los encuentros pedagógicos que se consideren necesarios.	Unidad	1.200	$ 5.900,00	$ 7.080.000,00
9	Hidratación, botellas de agua en envases plásticos en presentación mínima de 300ml, para participantes y equipo profesional y técnico.	Unidad	2.000	$ 900,00	$ 1.800.000,00
10	Almuerzo (proteína, carbohidrato, ensalada, sopas) + bebida para equipo profesional y técnico, cuando lo requieran	Unidad	200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00
11	Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	Unidad	20	$ 18.500,00	$ 370.000,00

12	Pendón tipo araña 1mt de ancho *2mt de alto con su araña	Unidad	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
13	Equipos tecnológicos, video beam para todo el desarrollo de los encuentros	Mes	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
	SUB TOTAL (B)				**$ 46.149.200,00**

C. CEREMONIA DE CLAUSURA DEL PROCESO FORMATIVO

Ítems	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Almuerzo o cena especial tipo bufett: contiene 1) Entrada, 2) Plato fuerte: debe incluir variedad de alimentos (carne de res y/o cerdo, pollo, pescado entre otras proteínas, verduras - ensaladas, harinas - carbohidratos y bebidas correspondiente a una buena nutrición) y 3) Postre. Para los participantes del proceso formativo, personal profesional y técnico y funcionarios de la entidad territorial	Unidad	215	$ 70.000,00	$ 15.050.000,00
2	Stan de café, aromática y agua, dos estaciones. El Stan deberá contener azúcar en mini sobres, servilletas, vasos desechables.	Unidad	2	$ 201.000,00	$ 402.000,00
3	Decoración del lugar del evento	Unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
4	Paquete de cristalería y cubiertos (platos, vasos, copas, cucharas ,tenedor, cuchillo)	Unidad	215	$ 7.000,00	$ 1.505.000,00
5	Sillas Tiffany con transporte	Unidad	215	$ 12.500,00	$ 2.687.500,00
6	Mesas vestidas con transporte, en color coherente a lo utilizado en el evento.	Unidad	25	$ 60.000,00	$ 1.500.000,00
7	Centros de mesas elaboradas con flores naturales	Unidad	25	$ 30.000,00	$ 750.000,00
8	Apoyo logístico para la atención del personal con presentación formal para el evento	Unidad	5	$ 75.000,00	$ 375.000,00
9	Sonido para el evento	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
10	Entrega de certificado del proceso de formación a los participantes que finalicen la etapa del proyecto	Unidad	186	$ 14.999,90	$ 2.789.981,61
11	Souvenir para los participantes	Unidad	186	$ 38.000,00	$ 7.068.000,00
12	Lugar o espacio para desarrollo del evento	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

13	Presentador del evento	Unidad	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
14	Planta eléctrica	Unidad	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	SUB TOTAL (C)				**$ 36.827.481,61**

SUB TOTAL PROYECTO	**$ 241.976.681,61**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%	**$ 27.827.318,39**
TOTAL DEL PROYECTO (A+B+CARGA IMPOSITIVA)	**$ 269.804.000,00**